Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas



AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

NUEVO

PERMISO NO. WQ0016257001

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. New Horizons Utility, LLC y OptiN Holdings 1, LLC, 4925 Greenville Avenue, Suite 1400, Dallas, Texas ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) por un permiso nuevo de Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) No. WQ0016257001 para autorizar la descarga de aguas residuales tratadas en un caudal promedio anual que no debe exceder 1,340,000 galones por día. La TCEQ recibió este solicitud el 22 de noviembre de 2022.

La planta estará ubicada aproximadamente o.5 millas al noreste de la intersección de County Road 107 v County Road 110 en el Condado de Williamson 78626, Tejas. El efluente tratado será descargado a un afluente sin nombre de Huddleston Branch, después a Huddleston Branch, después a Mankins Branch, después al Río San Gabriel/North Fork San Gabriel en la cuenca del Río Brazos. Los usos no clasificados de las aguas receptoras son limitados usos de la vida acuática para el afluente sin nombre de Huddleston Branch y Huddleston Branch (río arriba de la confluencia de un afluente sin nombre ubicada aproximadamente 0.4 millas rio arriba de County Road 106) y elevados usos de la vida acuática para Huddleston Branch (río debajo de la confluencia de un afluente sin nombre ubicada aproximadamente 0.4 millas río arriba de County Road 106). Los usos designados para el segmento no. 1248 son recreación con contacto primario, abastecimiento de agua potable, protección del acuífero, y usos elevados de la vida acuática. El uso de la protección del acuífero es aplicable a las zonas de contribución, recarga, y transición del Edwards Acuífero. Esta planta no está ubicada en estas zonas. Los limites del efluente en el borrador del permiso mantienen y protegen los usos actual. De acuerdo con la 30 TAC §307.5 y los procedimientos de implementación de la TCEQ (Enero 2010) para las Normas de Calidad de Aguas Superficiales en Texas (junio 2010), fue realizada una revisión de la antidegradación de las aguas recibidas. Una revisión de antidegradación del Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos de la calidad del agua existente no serán perjudicados por la acción de este permiso. Se mantendrá un criterio narrativo y numérico para proteger los usos existentes. Una revisión del Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera ninguna degradación significativa en Huddleston Branch, el cual se ha identificado que tiene altos usos en la vida acuática. Los usos existentes serán mantenidos y protegidos. La determinación preliminar puede ser reexaminada y puede ser modificada, si se recibe alguna información nueva. Este enlace a un mapa electrónica la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-97.61137.30.59521&level=18

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en la biblioteca publica de Georgetown, 402 West 8th Street, Georgetown, Texas.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices.

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO.

Después de la fecha límite para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos relevantes y materiales, o significativos. A menos que la solicitud sea remitida directamente para una audiencia de caso impugnado, la respuesta a los comentarios se enviará por correo a todos los que enviaron comentarios públicos y a aquellas personas que estén en la lista de correo para esta solicitud. Si se reciben comentarios, el correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o reconsiderar la decisión del Director Ejecutivo. Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y porqué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Tras el cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo remitirá la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud a menos que se presente una solicitud de audiencia de caso impugnado oportunamente o una solicitud de reconsideración. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y la solicitud a los Comisionados de TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud de una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo de esta solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Oficial. Además, puede solicitar ser colocado en: (1) la lista de correo permanente para un nombre de solicitante específico y número de permiso; y/o (2) la lista de correo para un condado específico. Si desea ser colocado en la lista de correo permanente y / o del condado, especifique claramente qué lista (s) y envíe su solicitud a la Oficina del Secretario Oficial de la TCEQ a la dirección a continuación.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a Office of the Chief Clerk, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

Información disponible en sitio web. Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la base de datos integrado de los comisarios a www.tceq.texas.gov/goto/cid. Busque la base de datos usando el número del permiso de esta solicitud, lo cual está indicado en esta noticia.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/goto/comment, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de TCEQ, línea gratuita, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/goto/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional del New Horizons utility, LLC y OptiN Holdings 1LLC a la dirección indicada arriba o llamando a Sr. Edward F. Gelsone, M.S., P.E., Director de los Servicios Digitales y Técnicos, Integrated Water Services, Inc. Al 833-758-3338.

Fecha de emission: 12 de enero de 2024